



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 062-2013-CVH-GG

Huampani, 05 de Marzo del 2013

CONSIDERANDO

Que, toda entidad debe tener sus procedimientos internos administrativos, que definan funciones y responsabilidades dentro de las jefaturas o unidades orgánicas del Centro Vacacional Huampani, en concordancia con el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.

Que, el Centro Vacacional Huampani, es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego del Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos.

Que, el Centro Vacacional Huampani con Resolución de Gerencia General N° 003-2013-CVH-GG, conforma una comisión permanente para la elaboración de la convocatoria CAS en el presente periodo fiscal; siendo el CAS una modalidad contractual de la Administración Pública, privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849.

Que, el CAS no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al régimen laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial. Para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las Entidades Públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas:

- Preparatoria.
- Convocatoria
- Selección

Que, el resultado de la evaluación debe difundirse a través de los mismos medios utilizados en la convocatoria. La lista de resultados deberá publicarse en orden de mérito, con los puntajes obtenidos y señalar a las personas que fueron seleccionadas. La Jefatura de Recursos Humanos es la encargada de realizar la suscripción y registro del contrato.

Que, de acuerdo a los requerimientos o necesidad de cada jefatura en cada convocatoria, se designará a cada jefe o encargado para que integre la comisión de convocatoria CAS.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14º del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N° 004-2009 del 20 de febrero del 2009, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la **COMISION PARA LA CONVOCATORIA CAS** que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado (administrativo y operativo), para el puesto al que estuviere postulando.

Artículo 2º - Designar a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

- | | | |
|---|---|------------|
| • Gerente de Administración | - | Presidente |
| • Jefe de Recursos Humanos | - | Miembro |
| • Jefe o encargado del área de acuerdo al Requerimiento del puesto a convocar | - | Miembro |

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RAFAEL PALMA FREIRE
GERENTE GENERAL